



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 8, fecha: jueves, 12 de Enero de 2023

SUMARIO

ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

ANUNCIO DEL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA, A EFECTOS DE EXPROPIACIONES, EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL EN P.K. 79/934 DE LA LÍNEA MADRID - CHAMARTÍN A BARCELONA ESTACIÓ DE FRANÇA (Nº DE LÍNEA 200). T.M. HUMANES (GUADALAJARA).

BOP-GU-2023 - 91

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS FESTEJOS TAURINOS POPULARES DE ALMONACID DE ZORITA

BOP-GU-2023 - 92

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, MIEMBROS DE TRIBUNAL

BOP-GU-2023 - 93

AYUNTAMIENTO DE GAJANEJOS

APROBACIÓN INICIAL EXP. M.C. N 2/2022

BOP-GU-2023 - 94

AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DEL CAMPO

CORRECCIÓN DE ERROR DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES

BOP-GU-2023 - 95

AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DEL CAMPO

CORRECCIÓN DE ERROR DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO BOP-GU-2023 - 96

AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DEL CAMPO

CORRECCIÓN DE ERROR DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PEÓN DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO BOP-GU-2023 - 97

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DEL PLENO EN EL ALCALDE BOP-GU-2023 - 98

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL OCEJON

APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2022 BOP-GU-2023 - 99

EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO, VIVIENDA Y SERVICIOS DE CABANILLAS DEL CAMPO S.A. (SUVICASA)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE PELUQUERÍA Y OTROS PARA EL CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE MAYORES DE CABANILLAS DEL CAMPO BOP-GU-2023 - 100

COMUNIDAD DE REGANTES DE DRIEBES

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ANUAL BOP-GU-2023 - 101



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

ANUNCIO DEL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA, A EFECTOS DE EXPROPIACIONES, EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL EN P.K. 79/934 DE LA LÍNEA MADRID - CHAMARTÍN A BARCELONA ESTACIÓ DE FRANÇA (Nº DE LÍNEA 200). T.M. HUMANES (GUADALAJARA).

91

En cumplimiento de los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y artículos concordantes de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), se abre un período de información pública de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, sobre la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras definidas en el proyecto de referencia, con el objeto de que cualquier persona, física o jurídica, pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica en este anuncio u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

Con tal motivo, la documentación de expropiaciones del mencionado proyecto puede ser examinada, en días y horas hábiles de oficina, en la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Guadalajara (Paseo Fernández Iparraguirre, 8, 19071 - Guadalajara), en el Ayuntamiento de Humanes (Plaza de España, 1, 19220 Humanes, Guadalajara), en la Subdirección de Pasos a Nivel e Instalaciones de Protección y Seguridad, (Paseo del Rey, 32, 28008 Madrid) y en "Información Pública", del Portal de Transparencia de la web de ADIF (www.adif.es).

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a la en la Subdirección de Pasos a Nivel e Instalaciones de Protección y Seguridad (Paseo del Rey, 32, 28008 Madrid), indicando como referencia, Información pública expropiaciones "Proyecto de Construcción de Supresión del Paso a Nivel en P.K. 79/934 de la Línea Madrid - Chamartín a Barcelona - Estació de França (Nº de Línea 200). T.M. Humanes (Guadalajara)".

Asimismo, para la presentación de las alegaciones, se podrá hacer uso del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado a través de la siguiente dirección: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Relación Concreta e Individualizada de Bienes y Derechos Afectados.

Término Municipal de Humanes



N. Orden	Polígono/ Referencia Catastral	Parcela	Titular Catastral	Expropiación (m2)	Servidumbre (m2)	Ocupación temporal (m2)
X-19.1517-0101	510	9020	Junta de Comunidades de Castilla la Mancha Pz Conde 2 45002 Toledo	25	0	0
X-19.1517-0102	510	9019	Junta de Comunidades de Castilla la Mancha Pz Conde 2 45002 Toledo	180	0	0
X-19.1517-0103	516	9003	Junta de Comunidades de Castilla la Mancha Pz Conde 2 45002 Toledo	339	0	0
X-19.1517-0104	516	9019	Junta de Comunidades de Castilla la Mancha Pz Conde 2 45002 Toledo	588	202	0
X-19.1517-0105	516	600	Cabanillas Rodríguez, Julián CI Quevedo 3 Es:E Pl:02 Pt:A Yunquera Henares 19210 Yunquera De Henares (Guadalajara); Calleja Dongil, Maria del Pilar CI Quevedo 3 Es:E Pl:02 Pt:A Yunquera Henares 19210 Yunquera De Henares (Guadalajara)	159	3885	295
X-19.1517-0106	516	10600	Cabanillas Rodríguez, Julián CI Quevedo 3 Es:E Pl:02 Pt:A Yunquera Henares 19210 Yunquera De Henares (Guadalajara); Calleja Dongil, Maria del Pilar CI Quevedo 3 Es:E Pl:02 Pt:A Yunquera Henares 19210 Yunquera De Henares (Guadalajara)	2127	351	0
X-19.1517-0107	516	9004	Ayuntamiento de Humanes Pz España 1 19220 Humanes (Guadalajara)	4012	1084	476
X-19.1517-0108	511	9009	Ayuntamiento de Humanes Pz España 1 19220 Humanes (Guadalajara)	1409	200	50
X-19.1517-0109	511	325	Simón Martínez, Rosa Maria CI Alcalá 391 Es:1 Pl:03 Pt:D 28027 Madrid	2294	0	5
X-19.1517-0110	511	326	Pulsar Properties SA CI Orense 25 Pl:03 Pt:C 28020 Madrid	6638	676	62
X-19.1517-0111	511	9007	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Centro AV Pío XII 97 Ed Torrecorona Pl: baja 28036 Madrid (Madrid)	0	0	113
X-19.1517-0112	511	367	Cuesta Núñez, Jose Antonio Av Burgos 29 Es:1 Pl:07 Pt:C 28036 Madrid; Cuesta Núñez, Matilde Ps Agustín, Maria 4 Es:2 Pl:09 Pt:A 50004 Zaragoza (Zaragoza); Cuesta Núñez, Mariano Av Jose Rguez de la Borbolla 13 Pt:A 2 Urbanización 11520 Rota (Cádiz); Cuesta Núñez, Fernando Jose Pz Sector Músicos 9 Es:9 Pl:04 Pt:A 28760 Tres Cantos (Madrid)	2843	0	3212
X-19.1517-0113	511	9006	Ayuntamiento de Humanes Pz España 1 19220 Humanes (Guadalajara)	0	0	81
X-19.1517-0114	511	366	Promociones y Fomentos Humanes SL Pz España 1 28015 Madrid	2258	0	74
X-19.1517-0115	511	365	Castro Zurita, Manuel CI Caídos División Azul 1 Es:E Pl:03 Pt:02 28016 Madrid	3769	0	0



N. Orden	Polígono/ Referencia Catastral	Parcela	Titular Catastral	Expropiación (m2)	Servidumbre (m2)	Ocupación temporal (m2)
X-19.1517-0116	511	364	Zurita Simón, Maria Carmen Cl Príncipe De Vergara 197 Es:A Pl:07 Pt:B 28002 Madrid	1676	0	0
X-19.1517-0117	511	363	Herederos de Simón Díaz Bonifacio Cl San Sebastián 1 19226 Mohernando (Guadalajara)	1652	0	290
X-19.1517-0118	511	362	Zurita Simón, Elisa Cl Arroyo Valmaton 19220 Humanes (Guadalajara)	1563	0	40
X-19.1517-0119	511	361	González Simón, Jesús Cl Nueva 5 19226 Mohernando (Guadalajara)	4058	0	0
X-19.1517-0120	511	360	Simón Castellot, Asunción Mn Humanes Humanes (Guadalajara)	1457	0	0
X-19.1517-0121	511	359	Cabanillas Gil, Antonia Cl Cruz 6 19220 Humanes (Guadalajara); García Cabanillas, Antonio Javier Av Juan XXIII 23 19220 Humanes (Guadalajara)	6671	0	0
X-19.1517-0122	511	349	Fernandez Cabellos, Luis Cl Desengaño 7 19226 Mohernando (Guadalajara)	3645	0	0
X-19.1517-0123	511	351	Fernandez Cabellos, Luis Cl Desengaño 7 19226 Mohernando (Guadalajara)	7878	0	0
X-19.1517-0124	511	350	Fernandez Cabellos, Luis Cl Desengaño 7 19226 Mohernando (Guadalajara)	237	0	0
X-19.1517-0125	511	352	García Cabanillas, Antonio Javier Av Juan Xxiii 23 19220 Humanes (Guadalajara)	7191	0	0
X-19.1517-0126	511	9010	Diputación de Guadalajara Pz Moreno 19001 Guadalajara	1485	0	0
X-19.1517-0127	512	409	Fernandez Cabellos, Luis Cl Desengaño 7 19226 Mohernando (Guadalajara)	58	0	0
X-19.1517-0128	512	9001	Diputación de Guadalajara Pz Moreno 19001 Guadalajara	454	0	0
X-19.1517-0129	511	324	Pulsar Properties SA Cl Orense 25 Pl:03 Pt:C 28020 Madrid	195	0	0
X-19.1517-0130	511	323	Herederos de Iruela Moreno Ramón Pz España 3 Humanes Mohernando 19220 Humanes (Guadalajara)	458	0	0
X-19.1517-0131	511	9005	Ayuntamiento de Humanes Pz España 1 19220 Humanes (Guadalajara)	33	0	0
X-19.1517-0132	516	9008	Ayuntamiento de Humanes Pz España 1 19220 Humanes (Guadalajara)	33	0	0
X-19.1517-0133	510	9018	Ayuntamiento de Humanes Pz España 1 19220 Humanes (Guadalajara)	0	0	69
X-19.1517-0134	511	9003	Ayuntamiento de Humanes Pz España 1 19220 Humanes (Guadalajara)	0	0	51
X-19.1517-0135	516	604	Campoamor Fernandez, Maria Consuelo Cl Jose De Juan 120 19004 Guadalajara	251	0	92
X-19.1517-0136	C. Real		Ayuntamiento de Humanes Pz España 1 19220 Humanes (Guadalajara)	2482	0	0
X-19.1517-0137	516	605	Cañeque Cubillo, Emilio Cl Juan Diges Antón 4 Es:E Pl:03 Pt:Dr 19003 Guadalajara	284	0	8
X-19.1517-0138	516	606	Torres Simón, Gerardo Cl Soledad 4 19220 Humanes (Guadalajara)	163	0	0



N. Orden	Polígono/ Referencia Catastral	Parcela	Titular Catastral	Expropiación (m2)	Servidumbre (m2)	Ocupación temporal (m2)
X-19.1517-0139	510	9009	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Centro AV Pío XII 97 Ed Torrecorona Pl: baja 28036 Madrid (Madrid)	0	0	233
X-19.1517-0140	8303208VL8280S0001GH		Gamo Torres, Juan Francisco Cl Guzmán El Bueno 135 Pl:06 Pt:B 28003 Madrid	14	0	0
X-19.1517-0141	511	329	Lozano Lozano María Isabel Cl Carlota O'neill 36 Pl:02 Pt:B 28027 Madrid	0	0	220

En Madrid, a 19 de diciembre de 2022. El Director General de Conservación y Mantenimiento. Adif. Ángel Contreras Marín



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS FESTEJOS TAURINOS POPULARES DE ALMONACID DE ZORITA

92

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de los Festejos Taurinos Populares de Almonacid de Zorita, por Acuerdo del Pleno de fecha 19/12/2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento [www.almonaciddezorita.es].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

En Almonacid de Zorita a 10 de Enero de 2023. La Sra. Alcaldesa Presidenta D^a
Beatriz Sánchez de la Cruz.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, MIEMBROS DE TRIBUNAL

93

Aprobada la oferta de empleo en ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -D.A. 6ª de la Ley 20/2021, por Resolución de Alcaldía nº 105/2022, de 06/04/2022, publicada en el BOP de Guadalajara nº 72, de 13/04/2022 y publicada la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado nº 285, de fecha 28/11/2022 se han presentado solicitudes para participar en tal proceso, habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 4/2023 de fecha 09/01/2023 la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de plazas, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal iniciado con la aprobación de la oferta de empleo referenciada.

I. Plaza de Auxiliar Administrativo, a tiempo parcial (20 HORAS semanales).

Relación provisional de Aspirantes Admitidos	DNI
D. César López de Diego	***4074**
D. Luis Marrón Álvarez	***8120**
Dª Inmaculada Yagüe Salaices	***2650**
Dª Mª de los Ángeles Lietor Torrado	***8633**
Dª Victoria Eugenia Sánchez Rincón	***8080**
Dª Rosa María Segura Rodríguez	***5036**
D. Juan Manuel Serrano Pastor	***3414**
D. José Manuel Rodríguez Toledano	***3315**
Dª Bárbara Roldán Domínguez	***1777**
Dª Mª Cristina García-Lahiguera Cambra	***0663**
Dª Paula Pillado Rozas	***3774**
Dª Raquel Calvo del Rey	***1440**
D. Gonzalo Martín Pérez	***1043**
D. José Antoni Ruiz Martín	***9124**
Dª Beatriz del Rey Ranera	***3454**
Dª Sandra Barrocal López	***3712**
Dª Francisca Tabernero García	***9394**
Dª Mª Teresa Blanes Campos	***5443**
Dª Irene Nova Gutiérrez	***9996**

Relación Provisional de Aspirantes Excluidos	DNI	Causa
Dª Estefanía Veguillas Pastor	***3404**	No aporta Anexo I. Solicitud



D ^a M ^a del Carmen Gómez Collazos	***7144**	No aporta DNI. No aporta copia del título académico.
D ^a M ^a Isabel Lozano Lajarín	***1475**	Anexo I (Solicitud sin firmar)
D ^a Yolanda Alcalá Rico	***7279**	No aporta Anexo I. Solicitud

II. Plaza de Auxiliar de Ayuda a domicilio, a tiempo parcial (nº de horas dependiendo de número de usuarios)

Relación Provisional de Aspirantes Admitidos	DNI
D ^a Belén del Rey Ranera	***2804**
D ^a Bárbara Chomicka	***7480**

Relación Provisional de Aspirantes Excluidos: Ninguno.

III. Plaza de Peón de Servicios Múltiples, a tiempo completo.

Relación provisional de Aspirantes Admitidos	DNI
D. Juan Carlos Alonso de la Morena	***6131**
D ^a Rosa María Segura Rodríguez	***5036**
D. Fabián Soto Martínez	***0839**
D. Mohamed Ourouss	***8151**

Relación Provisional de Aspirantes Excluidos	DNI	Causa
D ^a Ana Pastor Gutiérrez	***7115**	No aporta carné de manipulador básico o superior de manipulador de productos fitosanitarios.

Los aspirantes provisionalmente excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el boletín oficial de la provincia, para subsanar las faltas y/o acompañar los documentos preceptivos que que hayan motivado, provisionalmente, su no admisión.

Asimismo, mediante la citada Resolución de Alcaldía nº 4/2023, se ha aprobado la composición del Tribunal de selección:

Miembro	Identidad
Presidente	D. Pedro Vicente Romero Tomico
Suplente	D ^a Dolores Penades Cañete
Vocal	D ^a M ^a Elena García Martín
Suplente	D ^a Isabel López de la Fuente Martínez
Vocal	D. Javier Cuervo Fernández
Suplente	D. Juan Aylagas Alonso
Vocal	D. Manuel Álvarez García
Suplente	D. Eduardo de las Peñas Plana
Secretario	D ^a Piedad Martín Martín
Suplente	D. José Javier Ruiz Ochayta

En Aranzueque, a 9 de enero de 2023. Fdo. Alcaldesa-Presidente. Raquel Flores Sánchez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GAJANEJOS

APROBACIÓN INICIAL EXP. M.C. N 2/2022

94

El Pleno del Ayuntamiento de Gajanejos, en sesión ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 2/2022 al Presupuesto General 2022, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Gajanejos, a 21 de diciembre de 2022. EL ALCALDE, Fdo.: Álvaro Vara Ruiz.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DEL CAMPO

CORRECCIÓN DE ERROR DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES

95

Advertido error material en la publicación de las bases que han de regir la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso libre de méritos, de la plaza de peón de servicios múltiples, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Torremocha Del Campo, correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, se procede a su corrección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Es por ello, que la Alcaldía de este Ayuntamiento, ha acordado:

Primero. Rectificar error material producido en el Anexo I.

Donde dice: “Primero. Que habiendo sido convocado proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de la plaza de conductor-recogedor, vacante en la plantilla de personal laboral de la Mancomunidad de Municipios Tajo-Dulce, correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, número _____, de fecha _____”.

Debe decir: “Primero. Que habiendo sido convocado proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso libre, de la plaza de peón de servicios múltiples, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Torremocha Del Campo, correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, número _____, de fecha _____”.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torremocha Del Campo.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado a los efectos de la apertura de un nuevo plazo de presentación de instancias de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación.

En Torremocha Del Campo, a 09 de enero de 2023. El Sr. Alcalde-Presidente, D.
Víctor Manuel García-Ajofrín Pérez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DEL CAMPO

CORRECCIÓN DE ERROR DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

96

Advertido error material en la publicación de las bases que han de regir la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso libre de méritos, de la plaza de auxiliar del servicio de ayuda a domicilio, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Torremocha Del Campo, correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, se procede a su corrección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Es por ello, que la Alcaldía de este Ayuntamiento, ha acordado:

Primero. Rectificar error material producido en el Anexo I.

Donde dice: “Primero. Que habiendo sido convocado proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de la plaza de conductor-recogedor, vacante en la plantilla de personal laboral de la Mancomunidad de Municipios Tajo-Dulce, correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, número _____, de fecha _____”.

Debe decir: “Primero. Que habiendo sido convocado proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso libre, de la plaza de auxiliar del servicio de ayuda a domicilio, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Torremocha Del Campo, correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, número _____, de fecha _____”.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torremocha Del Campo.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado a los efectos de la apertura de un nuevo plazo de presentación de instancias de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación.

En Torremocha Del Campo, a 09 de enero de 2023. El Sr. Alcalde-Presidente, D.
Víctor Manuel García-Ajofrín Pérez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DEL CAMPO

CORRECCIÓN DE ERROR DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PEÓN DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

97

Advertido error material en la publicación de las bases que han de regir la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso libre de méritos, de la plaza de peón de auxiliar administrativo, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Torremocha Del Campo, correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, se procede a su corrección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Es por ello, que la Alcaldía de este Ayuntamiento, ha acordado:

Primero. Rectificar error material producido en el Anexo I.

Donde dice: “Primero. Que habiendo sido convocado proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de la plaza de conductor-recogedor, vacante en la plantilla de personal laboral de la Mancomunidad de Municipios Tajo-Dulce, correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, número _____, de fecha _____”.

Debe decir: “Primero. Que habiendo sido convocado proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso libre, de la plaza de auxiliar administrativo, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Torremocha Del Campo, correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, número _____, de fecha _____”.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torremocha Del Campo.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado a los efectos de la apertura de un nuevo plazo de presentación de instancias de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación.

En Torremocha Del Campo, a 09 de enero de 2022. El Sr. Alcalde-Presidente, D.
Víctor Manuel García-Ajofrín Pérez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DEL PLENO EN EL ALCALDE

98

Por Acuerdo de Pleno de fecha 20/12/2022, se acordó la delegación de competencia del Pleno en el Alcalde, en materia de contratación de hasta 3 millones de euros y que no superen los 6 años de duración, del Pleno en el Alcalde, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que le tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, causando efecto no obstante a partir del día siguiente al de su adopción.

En Trillo, a 10 de enero de 2023. El Alcalde, Jorge Peña García.



MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL OCEJON

APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2022

99

Aprobado Inicialmente por el pleno de la Mancomunidad , en sesion ordinaria celebrada el dia 30 de noviembre de 2.022 , el Presupuesto general de la corporacion para el ejercicio 2.022, y la Plantilla de personal , se anuncia que estara de manifiesto al publico, en la Secretaria del Ayuntamiento de Tamajon, sede de la corporación , por espacio de quince dias, contados a partir del siguiente a la publicacion de este anuncio en el B.O.P., durante cuyo plazo podran presentarse las reclamaciones oportunas.

En Tamajon, a 22 de diciembre de 2.022. EL ALCALDE :EUGENIO ESTEBAN DE LA MORENA.



ENTIDADES DEPENDIENTES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO, VIVIENDA Y SERVICIOS DE CABANILLAS DEL CAMPO S.A. (SUVICASA)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE PELUQUERÍA Y OTROS PARA EL CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE MAYORES DE CABANILLAS DEL CAMPO

100

ANUNCIO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE PELUQUERÍA Y OTROS PARA EL CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE MAYORES DE CABANILLAS DEL CAMPO

La Empresa Municipal de Suelo, Vivienda y Servicios de Cabanillas del Campo, S.A.(SUVICASA), en ejecución del Encargo efectuado a la misma por el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo para la prestación mediante gestión directa del Centro de Día y Centro de Mayores de Mayores de Cabanillas del Campo, en su condición de medio propio y servicio técnico de aquel, en los términos de su última modificación aprobada por acuerdo del Pleno municipal de 28 febrero de 2011, efectúa el siguiente anuncio para la contratación del servicio de peluquería, incluido entre los servicios a desarrollar dentro del referido Encargo:

ENTIDAD CONTRATANTE: Empresa Municipal de Suelo, Vivienda y Servicios de Cabanillas del Campo, S.A. (SUVICASA)

IDENTIFICACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO: Peluquería y otros servicios de belleza en el Centro de Mayores Municipal de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

REQUISITOS DE LOS CONTRATISTAS:

- Disponer de personal con Titulación oficial de Grado medio, Técnico en Formación Profesional I, Certificado de Profesionalidad nivel 2, o titulación específica que acredite cualificación en las siguientes competencias propias del servicio contratado:
 - Lavado de cabeza, aplicación de productos específicos.
 - Corte del cabello
 - Afeitado y rasurado de barba y bigote.
 - Aplicación de técnicas y productos específicos en relación a cambio de color permanente o temporal en el cabello.
 - Aplicación de técnicas y productos específicos en relación a cambio de forma permanente o temporal en el cabello.
 - Cualquier otra formación, técnica, competencia o responsabilidad en cuanto a la aplicación de tratamientos capilares como cosmetológicos.
- Las personas ofertantes deberán indicar en la documentación remitida con



su oferta una dirección de correo electrónico (email) que será válida a efectos de notificaciones. Deberá indicarse asimismo un teléfono móvil de contacto.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 6 de febrero de 2023 a las 15.00 horas.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las personas interesadas deberán enviar sus ofertas incluyendo currículum vitae, oferta realizada en función de los criterios de selección, y demás documentación acreditativa de los extremos indicados en este anuncio, a la siguiente dirección de correo electrónico: mscentrodedia@suvicasa.es

ÓRGANO DE SELECCIÓN: Sr. Gerente de SUVICASA, Sra. Directora del Centro de Día y Centro de Mayores y Sra. Técnico de empleo y empresas del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo que actuará como secretaria del órgano. La designación de suplentes, en su caso, corresponderá al Gerente de SUVICASA. El órgano de selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o algunos actos del procedimiento, cuya colaboración será exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El proceso de selección del contratista constará de dos fases:

Las ofertas recibidas se ordenarán en base a los puntos obtenidos de acuerdo con el siguiente baremo:

Experiencia profesional

-Por cada año de experiencia profesional acreditada: 0.5

Experiencia profesional en Residencias Geriátricas, Centros de Día, Hogares del Jubilado, Asociaciones de pensionistas y demás centros de atención directa a personas mayores

-Por cada año de experiencia acreditada en servicios para personas mayores: 1.0

Ampliación de horario del servicio en las instalaciones del Centro de Día

-Por cada 2 horas semanales de ampliación de horarios ofrecidas por el contratista: 1.0

Servicio a domicilio para personas con problemas de movilidad reducida u otras patologías que impidan su desplazamiento al Centro

-Por cada 4 horas a la semana de servicio a domicilio ofrecidas por el contratista, adicionales al servicio prestado en las instalaciones del Centro de Día: 2.0

La ofertante con más puntos será la seleccionada y firmará contrato privado mercantil con SUVICASA en los términos previstos en este anuncio.



Aquellas ofertas que cumplan los requisitos exigidos y no sean seleccionadas para el puesto formaran una lista de reservas para el caso de quedar vacante el servicio, por el orden resultante de este proceso de selección.

PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO:

Esta convocatoria, así como todos los anuncios derivados de este proceso se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (<http://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es>), en la sección de Tablón de Anuncios > Empleo público.

Finalizado el proceso de selección se procederá a la Publicación de los resultados del procedimiento.

RÉGIMEN DEL CONTRATO Y CONDICIONES DEL SERVICIO:

Con la presentación de su oferta, el contratista se compromete a cumplir y respetar las obligaciones y condiciones establecidas a continuación, que formarán parte asimismo del contrato a celebrar con SUVICASA como cláusulas específicas del mismo:

Primero.-Responsable del contrato

El /La Director/a del Centro de Día de Mayores será la persona designada por SUVICASA a quien corresponda supervisar la ejecución del contrato, interpretar sus cláusulas en caso de duda, adoptar las decisiones, y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del servicio de peluquería.

Segundo.-Horario de apertura

El horario de apertura del Centro de Mayores es de lunes a viernes de 9:00am a 9:00pm. Mientras permanezcan las medidas sanitarias en relación al COVID 19, el horario de apertura y cierre de peluquería del Centro de Mayores finalizará a la hora fijada para el horario del Centro de Día aprobado por el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo.

La contratista se compromete expresamente a abrir las dependencias de peluquería y prestar el servicio objeto de este contrato durante el horario y en los días establecidos con un mínimo de 15 horas semanales repartidas de Lunes a Viernes y en horario entre las 9.00am hasta las 6:30pm.

Mientras no sea modificado este extremo por otras normas de régimen interior del Centro, o por la Dirección del Centro, el contratista deberá abrir las dependencias de peluquería y prestar servicio mínimo 2 días a la semana.

Este horario mínimo podría ser ampliado en aplicación de la oferta presentada por el contratista.

El número de días de prestación del servicio así como el horario del mismo



únicamente podrá modificarse previa autorización de la Dirección del Centro.

Tercero.-Régimen del contrato y Normativa aplicable

El contrato se regirá por las condiciones aquí expresadas (en cuanto no se vulneren normas de carácter imperativo) y en su defecto, por lo establecido en las normas vigentes del derecho privado. El contrato pertenece al ámbito del Derecho Privado mercantil, y en modo alguno podrá interpretarse como constitutivo de vínculo de naturaleza laboral entre ambas partes.

Cuarto.-Duración

El contrato empezará a regir el día 13 de febrero de 2023, concertándose el servicio por TRES AÑOS, debiendo a esa fecha la contratista dejar libres y a plena disposición de SUVICASA las dependencias afectadas a la peluquería.

No obstante el plazo indicado, la vigencia del contrato quedaría automáticamente extinguido si SUVICASA, por cualquier causa, cesara en la gestión del servicio del Centro de Día, sin que dicha extinción genere derecho indemnizatorio alguno a favor del contratista.

Asimismo, cualquiera de las partes podrá desistir unilateralmente del contrato preavisando fehacientemente a la otra con al menos tres meses de antelación a la fecha en que desea desistir, sin que dicho desistimiento genere derecho indemnizatorio alguno a favor del contratista.

Quinto.-Condiciones de la Explotación de la Peluquería

1º PELUQUERO/A DESIGNADO:

El/La contratista deberá designar en su oferta la persona que prestará habitualmente el servicio, que deberá ser siempre la misma (se permitirá un máximo de DOS peluqueros/as habituales), y se obliga a cubrir los días que excepcionalmente no pueda prestar el servicio por causa de baja, cumplimiento de deberes inexcusables y demás días en que no pueda prestar el servicio por sí mismo/s por una causa excepcional, de forma que se preste el servicio de peluquería aún por persona distinta, de cuenta suya y en los mismos términos aquí establecidos.

El periodo estipulado de cierre por vacaciones será de un máximo de 1 mes al año.

2º USUARIOS/AS:

El servicio de Peluquería se prestará exclusivamente a los siguientes colectivos:

- a. Usuarios/as del Centro de Día
- b. Socios/as del Centro de Mayores
- c. Personas mayores de 65 años

La pertenencia a los colectivos indicados se deberá acreditar mediante presentación de documento válido acreditativo.



EL CONTRATISTA NO PODRÁ PRESTAR EL SERVICIO A PERSONAS FUERA DE ESTOS 3 COLECTIVOS INDICADOS.

SERVICIO A DOMICILIO:

Las condiciones del servicio a domicilio serán las siguientes:

- El servicio a domicilio será de obligado cumplimiento para el contratista únicamente en caso de haberlo presentado en su oferta de licitación.
- Solo se podrá solicitar por personas residentes en Cabanillas del Campo.
- Solo podrán solicitarlo personas con movilidad reducida u otras patologías que impidan o dificulten su desplazamiento al Centro.
- El servicio a domicilio será de carácter obligatorio para el contratista cuando se solicite con al menos 72 horas de antelación.
- Las circunstancias indicadas para ser usuario/a del servicio a domicilio deberán acreditarse documentalmente.
- En caso de duda sobre el cumplimiento de los requisitos que dan derecho al servicio a domicilio decidirá la Dirección del centro de día.

3º PRECIOS:

Los listados de precios se acompañarán como Anexo I al contrato.

El contratista tendrá derecho a percibir de las personas usuarias del servicio los precios establecidos según lo indicado. Estos precios tienen naturaleza de precio privado, por lo que el contratista podrá cobrarlos y reclamarlos incluso judicialmente si así lo considera oportuno, en caso de impago.

El incumplimiento de los precios indicados será causa de resolución del contrato.

Sexto.-Obligaciones y Responsabilidades del contratista

El personal destinado a la prestación del servicio deberá poseer las acreditaciones profesionales para la función que realiza y comprometerse al cumplimiento de las reglamentaciones que ordenan su actividad. Asimismo, deberá usar ropa de trabajo adecuada a tal fin.

El contratista se compromete expresamente:

1. A remitir a petición de SUVICASA los documentos de alta y abono a la Seguridad Social y obligaciones tributarias.
2. Al cumplimiento de las disposiciones, presentes y futuras, que estuviesen vigentes en materia Laboral, de Seguridad Social, Fiscal, Prevención de Riesgos laborales y medio Ambiente, así como al cumplimiento de los requerimientos de los procedimientos en éstas áreas por parte de SUVICASA.
3. A exonerar a SUVICASA de cualquier responsabilidad que le pudiera corresponder en las áreas anteriormente descritas, ya sea por falta de abono o por incumplimiento de la legislación vigente, obligándose a reintegrar su abono en el supuesto de que estas se exigieran o se abonaran por SUVICASA.
4. En ningún caso y bajo ningún concepto SUVICASA responderá de los daños y



- perjuicios que pudieran derivarse del cumplimiento de los Servicios contratados imputables al contratista
5. Será de cuenta y riesgo del contratista la responsabilidad que hubiere por los daños que pudieran ocasionarse en los bienes, equipos e instalaciones o sus empleados y/o usuarios con ocasión del desempeño de los servicios contratados.
 6. El contratista se compromete a cumplir y respetar íntegramente las normas internas y de seguridad del Centro de Día en que presta los servicios.
 7. El contratista se compromete a respetar el horario de atención a la persona usuaria establecido.
 8. El contratista se compromete a anunciar con antelación y justificar ante la dirección del centro si algún día excepcionalmente y por qué causa no se vaya a prestar el servicio. Las consecuencias de este incumplimiento serán en todo caso las establecidas en este contrato.
 9. El contratista se compromete a respetar los días de no apertura del centro.
 10. Será de cuenta del contratista disponer de un sistema de citación propio que no involucre al personal del centro.
 11. El contratista deberá tener en lugar bien visible la lista de precios aplicable al servicio debidamente firmada y sellada por la Dirección del Centro.
 12. El contratista deberá tener en todo momento a disposición de las personas usuarias hojas de reclamaciones de acuerdo con la normativa vigente.
 13. El contratista deberá elaborar Protocolo de actuación acorde a las medidas COVID-19, según la normativa vigente y adaptado a las normas generales del Centro de Día de Mayores de Cabanillas del Campo.

Séptimo.-Otras obligaciones del contratista

- a. No realizar actos ni actividades que produzcan alteraciones o ruidos molestos para los usuarios del centro de día.
- b. No tener o manipular materias explosivas, inflamables, incómodas o insalubres, y observar en todo momento las disposiciones vigentes, sean estatales, autonómicas o municipales

Octavo.-Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y permisos administrativos

Con la presentación de su oferta el contratista declara estar dado de alta en el impuesto de Actividades Económicas, y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, así como no estar incurso en prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas por la normativa vigente.

Igualmente declara que se haya al corriente de pago de la Seguridad Social y tienen cubiertas tanto las contingencias comunes como los accidentes de trabajo.

El contratista deberá tener concedidos todos los permisos, licencias y autorizaciones pertinentes para la prestación del Servicio contratado.

La contratista gestionará la obtención de licencias o permisos municipales - a lo que se obliga- o de otro orden, a que haya lugar por razón de su actividad y, en



especial, la licencia de apertura y el impuesto sobre Actividades Económicas, corriendo a cargo de la contratista todos los impuestos, tasas y arbitrios de cualquier tipo que graven de forma directa su explotación.

Noveno.-Riesgos

SUVICASA no se responsabiliza de los daños y perjuicios que por cualquier causa pudiera sufrir el/la contratista en las dependencias designadas para su uso, relativas a:

- a. La decoración y reformas propias de las mismas.
- b. La maquinaria, equipo, mobiliario e instalaciones propias.
- c. Pérdidas en la explotación.

La contratista deberá tener en vigor un contrato de seguro emitido por un asegurador de reconocida solvencia, eficaz para el caso de que se produzca alguno de los siguientes eventos o riesgos, como mínimo: Robo, Incendio, explosión, actos de vandalismo y malintencionados, daños por agua, derrame de sustancias, etc., así como de responsabilidad civil, correspondientes a la actividad desarrollada.

El contratista se compromete a suscribir la póliza de seguro para responder de los posibles daños causados en la prestación de los servicios contratados según lo indicado, remitiendo copia de la misma a SUVICASA. LA PRESENTACION DE ESTA PÓLIZA DE SEGURO A SUVICASA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El contratista renuncia a cualquier reclamación contra SUVICASA en caso de ocurrir alguno de los eventos o siniestros de obligado aseguramiento por parte del contratista.

El contratista se hace directa y exclusivamente responsable y exime de toda responsabilidad a SUVICASA por los daños que pudieran ocasionarse a personas o cosas y sean derivados de instalaciones y suministros de las dependencias asignadas.

Décimo.-Dependencias, instalaciones, suministros y maquinaria

El contratista declara haber examinado las dependencias asignadas para la prestación del servicio, encontrarlas en perfecto estado para el uso a que se destinan, considerándolas a su entera satisfacción, comprometiéndose a mantenerlas en tal estado, incluso con contratación a su cargo de un servicio de limpieza si fuera necesario, y reparar a sus costas el deterioro que acaso las mismas pudieran sufrir por uso, de tal forma que a la finalización de la vigencia del contrato, devuelva las dependencias en igual estado en y satisfacción en que las recibe.

La maquinaria, mobiliario y menaje que el centro pone a disposición del contratista para la prestación del servicio se especificará en el Anexo II correspondiente del contrato. Serán por cuenta del contratista la conservación de todos los bienes y maquinarias que se relacionan en este Anexo, siguiendo en cada caso las



indicaciones de mantenimiento preceptivas en caso de existir.

El resto de instalaciones o material que sea necesarios para el buen funcionamiento del servicio será por cuenta del adjudicatario, quedando este obligado a adscribir al mismo los medios materiales necesarios para la prestación del servicio, debiendo asimismo abonar los gastos de instalación y retirada en su caso, y debiendo obtener previamente la autorización de la Dirección del Centro para realizar cualquier obra que fuese necesaria.

Los gastos de reposiciones del material fungible de las dependencias usadas serán de exclusivo cargo del contratista, así como, sus gastos de teléfono, limpieza e higiene de las mismas.

El centro facilitará al contratista agua corriente, alumbrado y energía eléctrica en la medida necesaria para el cumplimiento de su cometido, no permitiendo el uso indebido de estos elementos.

Las instalaciones y mobiliario objeto del servicio deberán encontrarse siempre en condiciones óptimas de salubridad, higiene y limpieza, por lo que establece reserva del derecho de inspección permanente por el personal de la Dirección del Centro.

Los materiales y productos a emplear en el servicio de limpieza derivados de la prestación del servicio, serán por cuenta del adjudicatario quien deberá realizar la limpieza de todas las dependencias puestas su disposición para la prestación del servicio de peluquería cuantas veces sea necesario ya al menos una vez al día, antes de la apertura o después del cierre.

La limpieza se realizará como mínimo dentro de los las estancias referidas y sobre pavimentos, techos, paredes, ventanas, persianas puertas, mobiliario etc., utilizándose para ello métodos y productos adecuados para no levantar polvo ni producir alteraciones o contaminaciones.

El contratista está obligado a cumplir la normativa relativa a la higiene de los servicios objeto de este contrato.

El contratista vendrá obligado asimismo a prestar el servicio en cualquier otro lugar del centro habilitado a tal efecto a requerimiento eventualmente de la Dirección del Centro sin que dicho traslado genere derecho indemnizatorio alguno a favor del contratista.

El contratista se compromete a cumplir las normas de funcionamiento del centro en lo que le corresponda y seguir las observaciones que se le formulen por la Dirección del Centro y por los Estatutos y Reglamentos y de más normas del Centro para su correcto funcionamiento. Igualmente vendrá obligado a observar con las personas usuarias la mayor afabilidad y deferencia.

Decimoprimer.-Del rótulo del establecimiento

La contratista se obliga a no instalar letreros luminosos o rótulos en la fachada del edificio principal, ni en general, elemento publicitario alguno que pudiera afectar a



la unidad armónica del mismo, sin la previa conformidad de SUVICASA.

La contratista se compromete a publicitar en lugar visible, día y horas de la prestación del servicio, así como anunciar con antelación si algún día excepcionalmente no se prestará servicio.

Duodécimo.-Prohibición de cesión del contrato

El Servicio de Peluquería será explotado exclusivamente por el/la contratista.

El/La contratista se obliga a no ceder el presente contrato, subrogar, arrendar, ya sea total o parcialmente, ni el servicio ni las dependencias objeto del mismo.

Decimotercero.-Anexos

Todos los anexos que se mencionan en el texto de este contrato, y que se unen o acompañan, son suscritos por las partes y pasan a formar parte integrante del mismo a todos los efectos.

Decimocuarto.-Causas de resolución

Será causa de resolución del contrato el incumplimiento o inobservancia de cualquiera de las obligaciones en él establecidas o derivadas del mismo.

La FECHA DE INICIO DEL SERVICIO se comunicará al contratista de forma fehaciente con al menos SIETE DÍAS naturales de antelación a la misma.

El retraso en el inicio de la prestación del servicio por más de CINCO DÍAS naturales desde la fecha de inicio del servicio comunicada por SUVICASA, así como la no presentación de la póliza de seguro establecida en este contrato, dentro de este plazo, se entenderá como DESISTIMIENTO TÁCITO DEL CONTRATISTA quedando SUVICASA habilitada expresamente para contratar el servicio con el siguiente ofertante resultante del proceso de licitación referido, sin que se genere derecho de indemnización alguno a favor del contratista desistido.

SERÁ CAUSA EXPRESA DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO LA REALIZACIÓN POR EL CONTRATISTA, POR CUALQUIER MEDIO, DE PUBLICIDAD AJENA AL SERVICIO QUE PRESTA PARA EL CENTRO DE DÍA, ASÍ COMO CUALQUIER INTENTO DE DERIVAR USUARIOS DEL SERVICIO A CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO EXTERNO AJENO AL CENTRO DE DÍA.

SERÁ CAUSA EXPRESA DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR TRES DÍAS EN LOS QUE DEBIERA PRESTARSE, SUCESIVOS O NO, pudiendo SUVICASA en tal caso declarar la resolución del contrato y pudiendo contratar el servicio con el siguiente ofertante del proceso de licitación, sin que se genere derecho de indemnización alguno a favor del contratista desistido.

En el supuesto de cierre temporal o definitivo del Centro por cualquier causa, el contratista no tendrá derecho a indemnización alguna. Si el cierre fuera temporal y no se hubiese producido la resolución o terminación del contrato, a la reapertura



del Centro el contratista vendrá obligado a continuar la prestación del servicio hasta la fecha de finalización del presente contrato.

Decimoquinto.-Competencia Jurisdiccional

Para cualquier cuestión litigiosa o, en general, discrepancia que surja en relación con las obligaciones de cada parte derivadas del contrato o en la interpretación, cumplimiento, incumplimiento y ejecución de cualesquiera estipulaciones del mismo, si no se soluciona de mutuo acuerdo, las partes se someten, con exclusión expresa jurisdicción, a los Juzgados y Tribunales de Guadalajara.

TFNO. DE INFORMACIÓN: Para más información podrán llamar al tfno. 949 33 76 05 en horario de 09h a 15h de lunes a viernes.

En Cabanillas del Campo, a 9 de enero de 2023, El Gerente de SUVICASA. Fdo.:
Herminio Martínez Salvador

ANEXO I:

LISTADO DE PRECIOS

PELUQUERIA DEL CENTRO DE MAYORES MUNICIPAL DE CABANILLAS DEL CAMPO

SERVICIO SEÑORAS	Precio/Servicio
Cortar y lavar (incluye secado para quitar humedad)	5,30 €
Lavar y peinar (a mano o con rulos)	6,00 €
Tinte	9,00 €
Tinte sin amoniac	12,00 €
Mechas	17,50 €
Mechas sin amoniac	20,00 €
Mechas con gorro	20,00 €
Permanente	15,00 €
Permanente sin amoniac	20,00 €
Espuma normal	1,50 €
Espuma color	2,00 €
Mascarilla nutritiva	2,50 €
Protector de permanente	3,00 €
Suplemento melenas medias y largas (lavar, cortar y peinar)	4,00 €
Suplemento melenas medias y largas (permanente, tinte, mechas)	4,00 €
Tinte cejas	5,00 €
Depilación cejas	4,00 €
Cera labio superior	4,00 €
Manicura completa	7,00 €
SERVICIO CABALLEROS	
Corte de pelo	4,90 €
Lavar y cortar	5,10 €

* Otros servicios no reflejados, a convenir con el adjudicatario/a.



ANEXO II:

INVENTARIO

PELUQUERIA DEL CENTRO DE DÍA DE MAYORES MUNICIPAL DE CABANILLAS DEL CAMPO

- A. 4 SILLAS SIN REPOSABRAZOS POLIPIEL BLANCA
- B. 2 SILLAS CON REPOSABRAZOS POLIPIEL BLANCA
- C. 2 APOYAPIES
- D. 2 LAVACABEZAS OBRA BLANCO
- E. 1 PERCHERO PARED 5 COLGADORES BLANCO
- F. 1 ARMARIO196*92*40 COLOR ARENA
- G. 1 ESPEJO OBRA CON MARCO DE MADERA 240*145
- H. 1 TOCADOR COLOR CREMA242*80*40
- I. 1 SECADOR DE CASCO CON SOPORTE HOMCOM 502
- J. 1 PERSIANA 170*130
- K. 1 TERMO 75 LITROS ATERMICAK 75 AM
- L. 1 TERMO 50 LITROS EDESA TRE-50 N



ASOCIACIONES, SOCIEDADES, COOPERATIVAS, COMUNIDADES, NOTARÍAS Y OTROS

COMUNIDAD DE REGANTES DE DRIEBES

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ANUAL

101

Se convoca a todos los miembros de la Comunidad de Regantes de las Vegas de Driebes a:

JUNTA GENERAL

LUGAR: Biblioteca Municipal (anexa al Ayuntamiento)

FECHA: Viernes, 27 de Enero de 2023

HORA: 18:30 en primera convocatoria.

ORDEN DEL DIA

1. Planificación de la campaña de riego 2023. Declaración de regantes y turnos de riego.
2. Aprobación de las cuentas del ejercicio 2022.
3. Situación actual de la reclamación de deudas.
4. Vega Peñalba: Expediente de modificación de características de la concesión.
5. Amenazas a los miembros de la Junta Rectora. Medidas a tomar.
6. Determinación de la cuota anual.
7. Ruegos y preguntas.

Se ruega máxima asistencia.

En Driebes, a 20 de Septiembre de 2022. El Presidente D. Javier Román Aldana